



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 003 2012 00059 03
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANA ROSA ISABEL PERALTA COBA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

De conformidad con el inciso tercero del artículo 213 del C.C.A., modificado por el artículo 68 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada¹, contra el auto de fecha 03 de septiembre de 2019², proferido por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia, la sustentación del citado recurso queda en secretaría a disposición de las demás partes y del Ministerio Público por el término de tres (3) días. Notifíquese el presente asunto a las partes por Estado y al delegado del Ministerio Público de manera personal, conforme lo dispuesto por el art. 127 del C.C.A.

Finalmente, una vez transcurrido el término de traslado indicado en este auto, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 27-28 C. incidente de liquidación.

² Fol. 25-26 ibídem.